



Manual de Procedimientos



Manual para la Sumisión de Proyectos de MDL a la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima

Secretaria Ejecutiva
Comisión Interministerial de Cambio
Global del Clima

Ministério da
Ciência e Tecnologia



Procedimientos para la Sumisión de un Proyectos de MDL a la Comisión Interministerial de Ccambio Global del Clima

Al buscar obtener la aprobación de las actividades de proyecto en el ámbito del MDL, los proponentes de la actividad de proyecto deben enviar a la Secretaría Ejecutiva de la CIMGC los documentos listados en los Artículos 3 y 4 de la Resolución nº 1, del 11 de septiembre de 2003, de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, www.mct.gov.br/clima/cigmc/pdf/Resolucao01p.pdf, y en los Artículos 1 y 5 de la Resolución nº 2, del 02 de agosto de 2005, de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, <http://www.mct.gov.br/clima/cigmc/pdf/Resolucao02p.pdf>

Con el objetivo de agilizar el proceso de análisis de las actividades de proyecto, fue elaborado el "Manual para la Sumisión de Proyectos de MDL para la aprobación de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima" que se encuentra anexado a este documento.

El día 08 de septiembre de 2005, el Banco Central editó la Circular nº 3.291, que produjo alteraciones en el Reglamento del Mercado de Cambio y Capitales Internacionales. Una de las novedades es la previsión expresa de un código para la realización de operaciones de cambio cuya naturaleza es clasificada como "Servicios Diversos - Créditos de Carbono 29/(NR) 45500" <http://www.mct.gov.br/clima/cigmc/circular3291.htm>. Observadas las disposiciones de la Res. 3.265, en lo relativo a la legalidad de la transacción, fundamentación económica y responsabilidades definidas en la respectiva documentación, las operaciones pueden ser realizadas directamente en los bancos autorizados a operar en el mercado de cambio.

Los documentos deben ser enviados anexados a una carta dirigida para:

Dr. José Domingos Gonzalez Miguez

Secretario Ejecutivo

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima

Coordinación General de Cambio Global del Clima

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Esplanada dos Ministérios - Bloco E - Sala 240

70067-900 - Brasília - DF

Resolución nº 1 Art. 3 – *Al buscar obtener la aprobación de las actividades de proyecto en el ámbito del MDL, los proponentes de la actividad de proyecto deberán enviar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, en medio electrónico e impreso:*

Todos los documentos listados a seguir deberán ser presentados en versión impresa y versión electrónica para idéntica impresión. Los documentos deben ser enviados a la dirección abajo:

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima

Coordinación General de Cambio Global del Clima

Ministerio de Ciencia y Tecnología Esplanada dos Ministérios - Bloco E - Sala 240

70067-900 - Brasília - DF

Los documentos deben estar acompañados por una carta dirigida al Dr. José Domingos Gonzalez Miguez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima en la cual debe constar la lista de los documentos presentados.

Resolución nº 2 Art. 6º - *La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial encaminará la documentación sometida por los participantes de actividad de proyectos del MDL a los miembros de la Comisión solo después de verificar que los requisitos de la documentación necesaria establecidos en las Resoluciones de la Comisión fueron integralmente cumplidos y la documentación sometida está completa. La fecha de transmisión para los miembros de la Comisión será considerada como la fecha de recepción de los documentos del proyecto para análisis, según el Artículo 6º de la Resolución nº 1 de la Comisión*

Solamente después de la verificación realizada por la Secretaría Ejecutiva, de que los documentos fueron correctamente presentados, es que la referida documentación del proyecto será publicada en la página del MCT (www.mct.gov.br/clima), comenzando a contar, a partir de ese momento, el plazo referido en el Art. 6º da Resolución nº 1 para que sea pronunciada la decisión final.

1 – PDD (Project Design Document en inglés)

Resolución n° 1 Art. 3 § I- El documento de concepción del proyecto en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima, y para fines de aprobación de la actividad de proyecto por la Comisión, en la forma del Anexo II. Adicionalmente, como elemento informativo a la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, debe constar en el documento de concepción del proyecto una descripción de la contribución de la actividad de proyecto para el desarrollo sustentable, de acuerdo al Anexo III de esta resolución, y en conformidad con el Artículo 12.2 del Protocolo de Kyoto para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Este es el principal documento a ser presentado al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio al solicitar el registro del proyecto. El documento debe ser presentado en **la versión más actualizada, cuyo original está en inglés y que fue enviado previamente a la Entidad Operacional Designada para validación**. No serán aceptadas otras versiones.

Existen formularios diferentes en función del tipo de proyecto: proyecto de reducción de emisiones (normal y pequeña escala) y proyecto de forestación y reforestación (normal y pequeña escala)

Proyecto de reducción de emisiones (normal): El formulario para la elaboración de ese documento se encuentra en el apéndice B de la Decisión 17/CP.7 incluida en el documento FCCC/CP/2001/13/Add.2. Debe ser observada la publicación de actualizaciones del PDD en la página del Consejo Ejecutivo del MDL. Actualmente está disponible la versión 02 del 01/07/2004. También está disponible en la página de la UNFCCC la guía para completar correctamente el formulario del PDD (Guidelines for completing CDM-PDD), ambos listados en las direcciones a seguir:

PDD:

<http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/cdmpdd/English>

Guía:

http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/Guidel_Pdd/English/Guidelines_CDMPDD_NM_NMM.pdf

Proyecto de reducción de emisiones (pequeña escala): Si el proyecto es incluido en la categoría de Proyecto de Pequeña Escala (Small Scale Project), el documento de concepción de proyecto que debe ser presentado es una versión simplificada que consta en el anexo II de la Decisión 21/CP.8, incluida en el documento FCCC/CP/2002/7/Add.3. Tanto el PDD como la orientación para completar el formulario están en los documentos listados a seguir:

PDD:

http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/SSC_PDD/English/SSCPDD_en.pdf

Guía:

http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/GUID_SSC/English/SSCPDDguide.pdf

Proyecto de forestación y reforestación (normal): La orientación para ese tipo de proyecto se encuentra en el apéndice B de la Decisión 19/CP.9, en el documento FCCC/CP/2003/6/Add.2. También está disponible en la página del Consejo Ejecutivo del MDL la guía para completar el formulario, ambos listados en las direcciones a seguir:

PDD:

http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/cdm_ar_pdd/English/CDM_AR_PDD.pdf

Guía:

http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/Guidel_Pdd_AR/English/Guidelines_CDMARPDD_AR-NMB_AR-NMM.pdf

Proyecto de reducción de forestación y reforestación (pequeña escala): Para proyectos de forestación y reforestación que se encuadren en la categoría de Proyecto de Pequeña Escala (Small Scale Project), la orientación se encuentra disponible en la decisión 14/CP.10, en el documento FCCC/CP/2004/10/Add.2. Hasta el momento no fue elaborado el PDD específico para este tipo de actividad de proyecto

2 – DCP (Documento de Concepción del Proyecto en español)

Resolución nº 1 Art. 3 § I - El documento de concepción del proyecto en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y para fines de aprobación de la actividad de proyecto por la Comisión, en la forma del Anexo II. Adicionalmente, como elemento informativo para la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, debe constar en el documento de concepción del proyecto una descripción de la contribución de la actividad de proyecto para el desarrollo sustentable, de acuerdo al Anexo III de esta resolución y en conformidad con el Artículo 12.2 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Resolución nº 2 Art. 1 – El documento de concepción del proyecto, en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, incluido en el Anexo II de la Resolución nº 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, pasa a vigorar en la forma del Anexo I de esta resolución (versión nº 02 del documento de concepción de proyecto del Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio)

Resolución nº 2 Art. 5º - Teniendo como objetivo la obtención de la aprobación de las actividades de proyectos de forestación y reforestación, el documento de concepción del proyecto en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, del que trata el artículo 3º, inciso I, de la resolución nº 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, pasa a vigorar en la forma del Anexo IV de esta resolución (versión nº 01 del documento de concepción de proyecto del Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio para las actividades de proyecto de forestación y reforestación), permaneciendo válidas las demás exigencias del artículo 3º de la resolución nº 1 de esta Comisión para esas actividades.

El documento a ser presentado es la traducción al portugués del documento que será encaminado al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio al momento de la solicitud de registro del proyecto, referido en el ítem anterior. En Brasil, el documento que posee validez legal es la versión en portugués y, por tanto, esa es la versión a ser analizada por la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima. Así siendo, se solicita especial atención para que la traducción sea fiel a la versión en inglés y que sea utilizada la nomenclatura oficial para las instituciones y para los términos creados en el ámbito del protocolo de Kyoto y debidamente traducidos al portugués según los documentos disponibles en la página del MCT: <http://www.mct.gov.br/clima>

A continuación siguen las traducciones al español de los formularios listados en el ítem anterior:

Proyecto de reducción de emisiones (normal): La versión 2 en portugués del citado Apéndice B se encuentra en el Anexo I de la Resolución nº 2 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima y puede ser obtenido en la página del Ministerio de Ciencia y Tecnología:
<http://www.mct.gov.br/clima/comunic/pdf/Resolucao02p.pdf>).

Proyecto de reducción de emisiones (pequeña escala): Está siendo traducido y todavía no fue publicado.

Proyecto de forestación y reforestación (normal): La versión en portugués se encuentra en el Anexo II de la Resolución nº 2 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima y puede ser obtenido en la página del Ministerio de Ciencia y Tecnología:
<http://www.mct.gov.br/clima/comunic/pdf/Resolucao02p.pdf>).

Proyecto de reducción de forestación y reforestación (pequeña escala): Las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos de pequeña escala de forestación y reforestación en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y las medidas para facilitar su implementación, pasan a vigorar en la forma del Anexo III de la Resolución nº 2 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima. Hasta el momento no fue elaborado el PDD específico para este tipo de actividad de proyecto y, consecuentemente, no fue traducido.

Las actualizaciones de los formularios antes referidos, así como las guías para completar los formularios específicos, serán traducidos y constarán en la dirección electrónica <http://www.mct.gov.br/clima/quioto/pdf/DCP>.

3 – Anexo III

*Resolución nº 1 Art. 3 § I - El documento de concepción del proyecto en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y para fines de aprobación de la actividad de proyecto por la Comisión, en la forma del Anexo II. **Adicionalmente, como elemento informativo para la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, debe constar en el documento de concepción del proyecto una descripción de la contribución de la actividad de proyecto para el desarrollo sustentable de acuerdo al Anexo III de esta resolución y en conformidad con el Artículo 12.2 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.***

Las orientaciones para completar los formularios, en el Anexo III de la Resolución nº 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, están en la última página del texto de la Resolución: (<http://www.mct.gov.br/clima/comunic/pdf/Resolucao01p.pdf>).

El análisis debe enfatizar las contribuciones de la actividad de proyecto para cada uno de los cinco aspectos listados en el Anexo III. Es importante concentrarse en las contribuciones que pueden ser, de hecho, atribuidas a la implantación de la actividad de proyecto adicionalmente a otras actividades de las empresas proponentes del proyecto. La contribución de la actividad de proyecto para el desarrollo sustentable será analizada a partir del Anexo III y no serán consideradas las informaciones contenidas en otros documentos (DCP o Informe de Validación). Buscar desarrollar los ítems de forma clara y objetiva.

4 – Cartas de Convocación

Resolución nº 1 Art. 3 § II - Las copias de las convocatorias para comentarios enviados por los proponentes del proyecto a los siguientes agentes involucrados y afectados a las actividades de proyecto de acuerdo a la línea b del párrafo 37 del Anexo I referido en el Art. 1º, identificando los destinatarios:

- Municipalidad;
- Cámara municipal;
- Órganos Ambientales Estaduales, Provinciales;
- Órgano Ambiental Municipal;
- Forum Brasileiro de ONG's y Movimientos Sociales para el Medio Ambiente y el Desarrollo;
(ver la dirección para correspondencia)
- Asociaciones comunitarias;

La carta de convocatoria debe ser enviada a cada uno de los agentes arriba listados. La carta debe ser enviada por correo (no será aceptado otro tipo de medio de comunicación con esos actores), y en la copia enviada a la Comisión deberá constar el comprobante de recepción por el destinatario. Si, eventualmente, no existe alguno de los actores (órgano ambiental municipal o asociaciones comunitarias), debe ser anexada una carta justificando esa ausencia. Deben constar, en la carta de convocatoria, el nombre del proyecto, la localización y su objetivo principal. Debe constar también toda la información necesaria para que los agentes tengan acceso a los informes técnicos, sociales y ambientales del proyecto, así como toda la información relevante para que los agentes puedan pronunciarse con relación al proyecto. Debe constar, de forma clara, para cual de los actores arriba mencionados está siendo enviada la carta de convocatoria. Cuando sea el caso, anexar los comentarios recibidos de las partes.

5 – Validation Report

Resolución n° 1 Art. 3 § III - El informe de Entidad Operacional Designada, autorizada a operar en el país conforme el art. 4° de validación de la actividad de proyecto en la forma a ser sometida al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y en portugués.

Es el informe de validación elaborado por la Entidad Operacional Designada que será presentado al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio por ocasión de la solicitud de registro del proyecto. El documento debe ser presentado en la versión original en inglés, debe hacer referencia al PDD presentado a esta Secretaría (en el ítem 1) y en él no debe constar ninguna observación con relación a la validación de la actividad de proyecto.

Debe ser presentado también el formulario F-CDM-REG en el formato establecido por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, que consta en su página (<http://cdm.unfccc.int/Reference/Forms/Registration>), y que será enviado al Consejo Ejecutivo para el registro de la actividad de proyecto.

Deben constar, de forma clara e inequívoca, la versión del PDD que está siendo analizada y la referencia a la metodología utilizada que debe estar aprobada y publicada por el Consejo Ejecutivo del MDL.

6 – Informe de Validación

El documento a ser presentado es la traducción al portugués del informe de validación elaborado por la Entidad Operacional Designada y el formulario F-CDM-REG que serán encaminados al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio al momento de la solicitud de registro del proyecto, referidos en el ítem anterior. En Brasil, el documento que posee validez legal es la versión en portugués, y por tanto, esa es la versión a ser analizada por la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima. Así siendo, se solicita especial atención

para que la traducción sea fiel a la versión en inglés y que sea utilizada la nomenclatura oficial para las instituciones y para los términos creados en el ámbito del protocolo de Kyoto y debidamente traducidos al portugués según los documentos disponibles en la página del MCT: <http://www.mct.gov.br/clima>

7 – Declaración de los Participantes del Proyecto

*Resolución nº 1 Art. 3 § IV - Una declaración firmada por todos los participantes del proyecto estableciendo al **responsable** y el **modo de comunicación** con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima y el **término de compromiso** del envío de documento de distribución de las unidades de reducción certificada de emisiones que vengán a ser emitidas en cada verificación de las actividades del proyecto para certificación;*

La declaración y el término de compromiso de cada una de las empresas participantes del proyecto, en papel membreteado, deben ser enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima según los modelos a seguir:

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD COM LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

(La Empresa Responsable por el Proyecto), en atención al Artículo 3º – V de la Resolución nº 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, declara que:

- 1) Tiene conocimiento de la legislación ambiental en vigor pertinente al proyecto (nombre del proyecto y localización) en sus diversas fases de (estudio, implantación, operación, desactivación).
- 2) Se encuentran anexadas a esta declaración las copias de las licencias ambientales y los documentos que atestiguan la conformidad con la legislación ambiental hasta el presente momento.

Fecha

Firma de los Responsables por el Proyecto

TÉRMINO DE COMPROMISO

(El participante del proyecto) en atención al Artículo 3º – IV de la Resolución nº de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, reafirma su compromiso para enviar a la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima los documentos de distribución de las unidades de reducción certificada de emisiones que vengán a ser emitidas en cada verificación del proyecto (Nombre del proyecto) para certificación.

Fecha

Firma de los Responsables por el Proyecto

Cada participante de la actividad de proyecto debe aclarar quienes son sus representantes legales y enviar documentos que comprueben la legitimidad de los actos de tales representantes para firma de documentos.

8 – Conformidad con la Legislación Ambiental y Laboral

Resolución n° 1 Art. 3 § V - Los documentos que garanticen la conformidad de la actividad de proyecto con la legislación ambiental y laboral en vigor, cuando sea el caso.

La declaración de la empresa responsable por el proyecto, en papel membreado, debe ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima y debe atenerse al siguiente modelo:

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

(La Empresa Responsable por el Proyecto), en atención al Artículo 3° – V de la Resolución n° 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, declara que:

- 1) Tiene conocimiento de la legislación ambiental en vigor pertinente al proyecto (nombre del proyecto y localización) en sus diversas fases de (estudio, implantación, operación, desactivación).
- 2) Se encuentran anexadas a esta declaración las copias de las licencias ambientales y los documentos que atestiguan la conformidad con la legislación ambiental hasta el presente momento.

Fecha

Firma de los Responsables por el Proyecto

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LABORAL

(La Empresa Responsable por el Proyecto), en atención al Artículo 3° – V de la Resolución n° 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, declara que:

- 1) Tiene conocimiento de la legislación laboral pertinente al proyecto (nombre del proyecto y localización) y que está en conformidad con la legislación laboral en vigor.

Fecha

Firma de los Responsables por el Proyecto

9 – Situación de la EOD

Resolución n° 1 Art.4° - La validación y la verificación/certificación de los proyectos en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio deberá ser realizada por una Entidad Operacional Designada que:

I – sea acreditada ante el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

II – esté plenamente establecida en territorio nacional y tenga capacidad de garantizar el cumplimiento de los requerimientos pertinentes de la legislación brasilera.

La declaración de la Entidad Operacional Designada, en papel membreado, debe ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima y atenerse al siguiente modelo:

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD OPERACIONAL DESIGNADA

(La Entidad Operacional Designada), en atención al Artículo 4° de la Resolución n° 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, declara que:

- 1) Fue acreditada ante el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio el (fecha) y que está en vigor en la presente fecha.
- 2) Está plenamente establecida en Brasil desde (fecha), en el domicilio (dirección, teléfono).
- 3) Tiene capacidad de garantizar el cumplimiento de los requerimientos pertinentes de la Legislación Brasileira.

Fecha

Firma de los Responsables por la Entidad Operacional Designada

10 – Documentos Complementares

Incluir los documentos complementares que fundamenten las contribuciones del proyecto al desarrollo sustentable, informadas en el Anexo III. Cualquier otro documento que los responsables del proyecto deseen incluir para una mejor comprensión de los ítems anteriores, debe ser incluido como documento complementar.

CHECK LIST

El cuadro presentado abajo es un resumen de los documentos que deben ser presentados, y sirve como una “check list”. Los números entre paréntesis de la primera columna están relacionados con los números utilizados en este Manual para detallar cada documento. La última columna hace referencia al artículo de la Resolución n° 1 relacionado al documento en cuestión. Las últimas líneas, referentes a los documentos complementares, deben ser completadas con los nombres de los documentos complementares, cada uno en una línea.

Documentos	Versión Impresa	Versión Electrónica	Art. (Resol.)
Carta de Encaminamiento del Proyecto			
(1) Documento de Concepción del Proyecto – original En inglés – PDD			3.I (1)
(2) Documento de Concepción del Proyecto (DCP) – Anexo II			3.I (1)
(3) Anexo III			3.I
(4) Convocación (comentarios)			
.Municipalidad			3.II
.Cámara municipal 3.II			3.II
.Órgano Ambiental Estadual-Provincial 3.II			3.II
.Órgano Ambiental Municipal			3.II
.Forum Brasileiro de ONGs y Movimientos Sociales para el Medio Ambiente y el Desarrollo			3.II
.Asociaciones Comunitárias			3.II
.Ministerio Público			3.II
(5) “Validation Report” de la DOE (Inglés)			3.III
.F-CDM-REG			3.III
(6) Informe de Validación de la EOD (Portugués)			3.III
.F-MDL-REG			3.III
(7) Declaración de los participantes			
.Responsabilidad			3.IV
.Modo de comunicación			3.IV
.Término de compromiso			3.IV
(8) Conformidad de la AP con la legislación laboral y ambiental			
.Legislación laboral 3.V			3.V
.Legislación Ambiental			3.V
(9) Situación de la EOD			
.Acreditación ante el EB/CDM			4.I
.Plenamente establecida en Brasil			4.I
.Capaz de cumplir los requerimientos de la legislación			4.I
(10) Documentos Complementares			